



Resolución Administrativa N° 337 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 23 AGO. 2019

VISTOS:

(1) Informe N° 1234-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del Especialista en Logística, de fecha 22 de agosto de 2019 y, (2) Memorando N° 6040-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

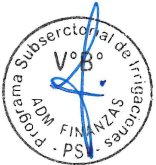
Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante el documento del visto (1), el Especialista en Logística concluye que es procedente la entrega en la modalidad de encargo interno a fin de que se pueda ejecutar el gasto operativo programado para el servicio de mantenimiento preventivo de una unidad vehicular, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) de acuerdo a lo establecido en documento del área usuaria;

Que, mediante el documento del visto (2), el Director de Infraestructura de Riego solicita el requerimiento del encargo interno a pedido de la Unidad de Gestión del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, para realizar el mantenimiento preventivo de la unidad NP300 FRONTIER 4X4 de placa de rodaje EGY-963, asignado a la Entidad por cuanto el proveedor solo acepta que el pago sea realizado en la modalidad de al contado y en efectivo, como se describe a continuación:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Descripción	Monto
Mantenimiento preventivo a los 45,000 km de la unidad NP300 Frontier 4X4 con placa de rodaje EGY-963	S/ 750.00

Que, en tal sentido y en atención a los documentos de los vistos y lo previsto en el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo solicitado y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Especialista en Logística señala que se cuenta con la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 261 por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con la cual se garantiza la disponibilidad de recursos para atender el requerimiento en mención;

Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de fondo por encargo al servidor Manuel Jesús David Armas Ferrer, identificado con DNI N° 08062854, de la Sede Central del PSI, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) para atender el mantenimiento preventivo de la unidad vehicular NP300 Frontier 4X4 con placa de rodaje EGY-963.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el responsable de la administración del encargo presente en el plazo de tres (03) días hábiles siguientes de realizado el encargo, la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al especialista en Logística, al servidor antes citado, al área de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Econ. Luis Guillermo Rodríguez Soto
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

